



AYUNTAMIENTO DE CASTELLNOVO

Plaza del Ayuntamiento, 2 - 12413 CASTELLNOVO (Castellón)

D. Claudio Antonio Enguídanos Arándiga, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellnovo,

CERTIFICO,

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23/2010, de 9 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA DE VIVIENDA TUTELADA EN CALLE MOLINO. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

Visto que con fecha 14 de mayo de 2010 por el Sr. Alcalde-Presidente se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **VIVIENDA TUTELADA EN C/ MOLINO** debido a la necesidad de llevar a cabo la distribución, acabado, equipamiento y terminación de una vivienda tutelada de 4 dormitorios en planta en edificio situado en c/ Molino s/n de Castellnovo para contar con un centro para la atención de personas mayores no asistidas, que permita a los usuarios no tener que desplazarse a otros centros fuera del entorno sociocultural y relacional de estas personas, prestando un servicio público novedoso y con previsión de buena ocupación.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 26 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto

Visto que con fecha 12 de mayo de 2009 se aprobó el Proyecto de Obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS TUTELADAS 1 FASE redactado por Enrique R. Martín Gimeno, con un presupuesto que ascendería a **116.765,00** euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha 17 de mayo se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTELLNOVO

Plaza del Ayuntamiento, 2 - 12413 CASTELLNOVO (Castellón)

Visto que Resolución de la Alcaldía nº 52/2010, de 4 de junio se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 7 de junio de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 7 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de la misma fecha, fue emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que con fecha 8 de junio, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con la misma fecha emitió informe de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en **VIVIENDA TUTELADA EN CALLE MOLINO**. Obra incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de **116.756,00 euros**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS TUTELADAS 1 FASE** por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Solicitar ofertas al menos a tres empresas suficientemente capacitadas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la advertencia prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ar. Alcalde-Presidente, en Castellnovo a nueve de junio de dos mil diez.

Vº. Bº

El Alcalde
Fdo.: Jorge Picó Sánchez